

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad de Jaén por la que se acuerda la aprobación del expediente para la tramitación del *Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento informático para la dotación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén con criterios de gestión medioambiental y social*. Número de expediente 2020/29.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 29 de octubre de 2020 se ha recibido un informe de D^a. Adelaida Cabrero Bueno, como Jefa del Servicio de Informática, en el que manifiesta la necesidad tramitar el Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento informático para la dotación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén con criterios de gestión medioambiental y social.

SEGUNDO: Por Resolución del Órgano de Contratación de esta Universidad de fecha 19 de noviembre de 2020, se acuerda el inicio del citado expediente de contratación al que se incorpora la memoria justificativa del contrato, el informe de justificación de la no división en lotes de su objeto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, el certificado de existencia de crédito, y los informes jurídico y de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformado mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio, de la Junta de Andalucía. Así mismo, serán de aplicación el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se opongan a la presente Ley.



SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Libro II, Título I, Capítulo I: “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: La aprobación del expediente para la tramitación del *Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento informático para la dotación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén con criterios de gestión medioambiental y social (Servicio de Informática)*.

SEGUNDO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del de Prescripciones Técnicas y del gasto estimado correspondiente.

TERCERO: Se acuerda la tramitación de este expediente mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adjudicará conforme a los criterios de negociación establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad de Jaén para este contrato.

Nicolás Ruiz Reyes

Gerente de la Universidad de Jaén

(P.D. Resolución de 7 de mayo de 2019, B.O.J.A. nº 125, de 2 de julio)

